

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

Núm. 2785.

*Personal.—Circular.*

Hallándose vacantes dos plazas de agente de 3.<sup>a</sup> clase del cuerpo de Orden público, dotadas con el haber anual de 750 pesetas cada una; se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los que aspiren á ellas, reuniendo las circunstancias que determinan las Reales órdenes de 26 de Julio de 1876 y 4 de Abril de 1877, presenten sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de este Gobierno dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, conforme dispone la Real orden circular de 26 de Octubre de 1876.

Tarragona 25 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 2786.

*Orden público.—Circular.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á la busca y captura del súbdito francés Carou Joseph, fugado de á bordo del vapor «Jorouba», poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Consúl francés en esta plaza.

Tarragona 25 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 2787.

*Cédulas personales.—Circular.*

Habiéndoseles extraviado á doña Encarnacion y D.<sup>a</sup> Enriqueta Roda y Llopis, vecinas de La Galera, las cédulas personales expedidas por la expresada Alcaldía el día 4 de Setiembre próximo pasado, bajo los números 36 y 37 respectivamente; se hace público por medio del presente *Boletín oficial*, á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 25 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

Núm. 2788.

*Seccion de Fomento.—Minas.*

Habiendo presentado D. Juan Ferré, vecino de Reus, la renuncia de la mina de sulfato barita denominada «Serafina», sita en el término municipal de Riudecañas, he resuelto con fecha 21 del actual la admision de dicha renuncia, declarando el terreno que ocupa franco-registrable.

Tarragona 25 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Antonio Satorras V.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA**

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**CIRCULAR.**

Los lamentables sucesos de estos días con ocasion de la actitud tan injustificada como culpable de una parte de los alumnos de la Universidad Central, demuestran hasta qué punto el olvido de los terminantes preceptos de la ley ha introducido en algunas inteligencias tal confusión de ideas que importa á todo trance disipar, y que

es obligación del Gobierno aclarar prontamente recordando á todos los deberes y derechos de cada uno.

No será seguramente á este Gobierno ni al Ministro que por la confianza de la Corona está en la actualidad al frente de la Instrucción pública en España á quien se pueda tachar sin injusticia de desafecto al progreso y cultivo de las ciencias, á la difusión de la enseñanza, á la dignidad del Profesorado, y mucho menos á la juventud estudiosa. En documentos solemnes y oficiales, en discusiones parlamentarias, en disposiciones legales, en los antecedentes de las personas que están al frente del Gobierno, en la conducta del Gobierno mismo desde el primer instante que fué llamado á la gestión de los negocios públicos, consignadas están las pruebas de afecto y consideración que siempre le han merecido tan trascendentales objetos; pero si necesitaran confirmación, ¿dónde hallarla más clara y evidente que en la ausencia, no ya de motivo, sino de pretexto en que poder fundar una actitud de rebeldía y de protesta con que se han visto defraudados los que atentos á aprovecharse de todo en daño de la paz pública no han podido encontrar una bandera, un símbolo, ni siquiera un grito que pudiera dar cuerpo á la reclamación vaga é incierta de los mal aconsejados estudiantes?

Innecesario es, por lo tanto, añadir que todas las atribuciones que las leyes vigentes conceden dentro de su actual organización de la enseñanza á las Autoridades académicas, dispuesto está el Gobierno á respetarlas y hacerlas respetar, impidiendo que toda otra Autoridad que no sea universitaria, ó la civil por la universitaria requerida, entienda en las faltas y excesos que contra la disciplina

académica y escolar cometan los alumnos en el régimen interior de las Universidades del Reino.

Pero si el Gobierno está dispuesto como el que más á velar por los fueros que la ley concede á estas Autoridades, no lo está menos á impedir que, falseándose en absoluto la ley, se pretenda á la sombra de estos derechos crear privilegiados centros de asilo para los enemigos del orden público, que desde ellos, á cubierto y como á mansalva, puedan desafiar impunemente á la Autoridad civil, judicial ó militar encargada de conservarlo.

Cuando esto tuviere lugar, cuando el desorden no sea ni por su causa, ni por su objeto, ni por su fin, ni por los gritos que le simbolizan, de los que pueden calificarse de contrarios á la disciplina académica, sino de subversivos del orden público establecido, y depresores del prestigio y respeto debido á las instituciones ó á los representantes de la Autoridad, entonces claro es que, abolido el antiguo fuero académico, desposeídos de su antigua jurisdicción los Rectores, organizada bajo otras bases y con arreglo á otra ley de Enseñanza, nada tiene que hacer aquí su autoridad como la del resto del Claustro más que cooperar en la medida de lo posible á la acción de la Autoridad civil, responsable del mantenimiento del orden público dentro y fuera de las Universidades.

Ni tiene otra posible interpretación el reglamento vigente de las Universidades del Reino, si se ha de armonizar con las leyes orgánicas del país, puesto que dar otro alcance á los artículos de este reglamento fuera destruir toda la organización política y judicial de la Monarquía, y aun la propia ley de Instrucción pública vigente.

Así pues, ruego á V. S., como representante del Gobierno y Jefe inmediato de esa Universidad, que

para prevenir en lo sucesivo semejante género de confusiones haga entender á todos los que se hallan bajo su dirección en ese Centro, que ésta es la verdadera interpretación de los artículos 181 y 182 del reglamento de las Universidades que como todos los Cuerpos docentes, y más especialmente los del Estado, están sujetos á las disposiciones consignadas en la Constitución y en las leyes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1884.—Pidal.—Sr. Rector de la Universidad de.....

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.: Habiendo desaparecido de la plaza de Avila el Capitán Cajero del batallón reserva de dicha capital D. Tomás Pérez y Pérez, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolución en la Gaceta oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1884.—Quesada.—Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2789.

Don Tomás Larráz y Gomez, Jefe de Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Tarragona.

Certifico: Que en el día de la fecha no ha celebrado sesion este Cuerpo provincial por falta de mayoría, habiendo concurrido los señores Satorras y Morera, y escusado su asistencia los señores Capell, Moreso, Castellá, Simó (don Jaime), Font, Huguet, Alvarez, Valls, Algueró, Civit y Ballesté.

Y para que conste, según dispone el artículo cincuenta y tres del Reglamento, estiendo la presente que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Corporación, pasando la oportuna copia al señor Gobernador, como en aquél se ordena, en Tarragona á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Larráz.—V.º B.º—El Presidente, Satorras V.

Núm. 2790.  
**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS**  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Debiendo terminar el día 30 del mes actual el plazo voluntario para proveerse de cédulas personales los sujetos mayores de 14 años, residentes en esta capital, la Administración de Propiedades é Impuestos ha creído de su deber reiterarles que, trascurrido dicho plazo sin haber pasado á adquirirlas en las oficinas de la expresada Administración, no solo se les impondrá el duplo de su importe, sino que sufrirán los perjuicios que ha de irrogarles el expediente ejecutivo que habrá de formarse.

Tarragona 25 de Noviembre de 1884.—El Administrador, Tomás Muñoz.

Núm. 2791.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Altafulla.

Terminadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años económicos de 1875-76, 76-77 y 78-79, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los que podrán examinarlas y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Altafulla 20 de Noviembre de 1884.—El Alcalde José Boronat.

RECAUDADO.	Pesetas.	Cs.
	4.010.59	51.745.70
Quota por tonelada de 1000 kil.º	Pesetas.	Cs.
	0.75	1.25
KILÓGRAMOS	Cargados.	Total.
	1.780.780	5.347.537
	10.972.355	41.396.603
	12.753.135	46.744.140
Número de buques entrados.	148	267
	119	
TOTAL.....		
Cabotaje.....		
Larga navegación.....		

Por haberse publicado ayer con una equivocacion el presente estado, se reproduce debidamente corregido.  
RELACION del número de kilogramos descargados y cargados en este puerto y de los derechos recaudados por razon de arbitrio para las Obras durante el citado trimestre.

Núm. 2792.

**DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.**

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA.

*Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.*

Día 17.—A D. Manuel Alayo, vecino de Tarragona, 100 litros aceite de segunda, á 0.93 pesetas litro, importan 93.

Tarragona 20 Noviembre de 1884.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS.

*Relacion de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Noviembre del corriente año.*

Día 17.—A D. Jaime Rius, vecino de Reus, 2 quintales métricos jabon, á 57.70 pesetas quintal, importan 155.40.

Día 17.—A D. Juan Costa, vecino de Reus, 6 quintales métricos leña, á 4.23 pesetas quintal, importan 25.38.

Día 17.—A D. Juan Costa, vecino de Reus, 8 quintales métricos ceniza, á 3.25 pesetas quintal, importan 26.

Reus 19 de Noviembre de 1884.—El Administrador, José Grau.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Federico Curto.

Núm. 2793.

**JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.**

*NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1884.*

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
12	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
13	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2
14	1	»	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	1	2
15	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
16	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
17	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
18	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
19	4	»	4	»	»	»	4	»	1	1	»	»	1	5
20	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
	12	10	22	»	1	1	23	2	1	3	»	»	3	26

Tarragona 21 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal suplente, Antonio Verderol.

*DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos*

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	1	»	2	1	»	»	1	3
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	»	»	»	»	1	»	»	1	1
14	»	1	1	2	»	»	»	»	2
15	1	»	»	1	»	»	»	»	1
16	1	1	1	3	»	»	»	»	3
17	»	»	»	»	2	»	»	2	2
18	1	1	»	2	1	»	»	1	3
19	»	»	»	»	1	3	»	4	4
20	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	5	5	2	12	6	3	»	9	21

Tarragona 21 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal suplente, Antonio Verderol.